



Secretaría General.
PA/352/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto XVII-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/090/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), por conducto del Centro de SCT en Jalisco, así como a Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., para que realicen las medidas y acciones necesarias para la instalación de señalética de seguridad, el mantenimiento del equipo de servicio para dichas vías de comunicación, así como el mantenimiento de lo propios cruces ferroviarios existentes dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de forma urgente como medida de prevención de accidentes.

SEGUNDO.- Se faculta a la Secretaría General, para que respetuosamente notifiquen el presente punto de acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), por conducto del Centro SCT en Jalisco, así como al titular de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., en los términos ya establecidos, señalando la totalidad de ferrovías en el Municipio a trabajar:

- a) Ferrovía ubicada sobre calle Independencia cruce con Carretera Tala-Santa Cruz de las Flores (sin cadenamiento georeferenciado);
- b) Ferrovía ubicada sobre calle Francisco Villa cruce con calle Independencia entronque con Carretera Tala-Santa Cruz de las Flores Jal-113 (I-0301+825);
- c) Ferrovía ubicada sobre Carretera a Cofradía de la Luz entronque con Carretera Tala-Santa Cruz de las Flores Jal-113 (I-0298+970);
- d) Ferrovía ubicada sobre calle Alvaro Obregon Sur entronque con calle Ferrocarril Poniente (sin cadenamiento georeferenciado);
- e) Ferrovía ubicada sobre calle 28 de enero cruce con calle Ferrocarril Oriente (I-0295+530);
- f) Ferrovía ubicada sobre calle camino Viejo a Santa Cruz (I-0294+610);
- g) Ferrovía ubicada sobre calle Prolongación Juárez con cruce Camino a la Teja (sin cadenamiento georeferenciado);
- h) Ferrovía ubicada en el cruce de Avenida Pedro Parra Centeno con carretera a Santa Cruz de las Flores-Cajititlan Jal-113 (I-0287+928), hoy Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez;
- i) Ferrovía ubicada sobre calle Higuera a un costado de la estación (I-0287+289);

- j) Ferrovía ubicada sobre Prolongación Mariano Escobedo (I-0286+976);
- k) Ferrovía ubicada sobre Camino a Lomas de Tejeda y/o calle Constitución Oriente (sin cadenamiento georeferenciado);
- l) Ferrovía ubicada sobre Avenida del Almendro entronque con Camino a Lomas de Tejeda y/o calle Constitución Oriente (I-0284+670);
- m) Ferrovía Camino a Lomas de Tejeda (I-0284+416);
- ñ) ferrovía ubicada sobre calle Loma de Luxemburgo (I-0281+692);
- o) Ferrovía ubicada sobre Camino a Lomas de Tejeda y/o calle Constitución Oriente, entronque con Camino a Unión del Cuatro y calle de la Campana (I-0279+136);
- p) Ferrovía ubicada sobre Camino a Concepción del Valle (sin cadenamiento georeferenciado);
- q) Ferrovía ubicada sobre Avenida de los Altos (I-0276+309);
- r) Ferrovía ubicada sobre Prolongación San Nicolás (I-0275+236);
- s) Ferrovía ubicada sobre calle Capri cruce con calle San Javier (sin cadenamiento georeferenciado); y
- t) Ferrovía ubicada sobre Avenida Adolf B Horn Jr (I-072+740 y I-0272+708).

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm